

RESOLUCION EXENTA N°

015/343

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE JUNJI- REGIÓN DE
COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE
VICUÑA.

LA SERENA, 14 DE JUNIO DE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de Expansión JUNJI, N° 015/0307, de fecha 09.05.2016; Resolución N° 015/018 (23.01.2015), Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 01.07.2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/279, que actualiza el funcionamiento del Jardín Infantil "*Piececitos de Niños*", ubicado en calle Rio Turbio N° 440, población Aguas del Valle, comuna de Vicuña, región de Coquimbo.

3° Que con fecha 27.06.2014 la JUNJI y la Municipalidad de Vicuña suscribieron una actualización de convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil previamente individualizado.

4° Que, en dicho sentido, con fecha 14 de Junio de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña, una modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Río Turbio N° 440, población Aguas del Valle, comuna de Vicuña, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 84 párvulos distribuidos en nivel medio menor, nivel medio mayor y sala cuna mayor.

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

- **APRUÉBESE** a la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña, de fecha 14 de Junio de 2016, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

En la ciudad de La Serena, a 14 de Junio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, RUT N° 69.040.500-8, representada legalmente por su Alcalde don RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO, Cédula de Identidad N° 9.667.482-1, ambos domiciliados en calle San Martín N° 275, ciudad de Vicuña, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 27 de junio de 2014, se firmó la actualización del convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, el cual es necesario modificar, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/0307, de fecha 09 de mayo de 2016, en el sentido de redistribuir la capacidad de lactantes, quedando en consecuencia la cláusula segunda del convenio de fecha 27 de junio de 2014, como se señala a continuación:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Río Turbio N° 440, población aguas del Valle, comuna de Vicuña		
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.		
• Capacidad Total de párvulos	84 párvulos		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Mayor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
	20 lactantes	32 párvulos	32 párvulos

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$171.585.-
- b) Nivel Medio y transición: \$110.980.-

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de junio de 2014.

CUARTO: De la personería. La personería de doña MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA, como Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución N°015/018, de fecha 18 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva. La personería de don RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO para representar a la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, consta en Decreto N° 8.440, de fecha 06.12.2012.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PTA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (VTF).
- Oficina de Partes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
Ministerio de Educación
Unidad de Asesoría Jurídica